

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/2001089 BÉCALOS, EN ADELANTE "EL DONANTE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, LICENCIADO PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. EDGAR TELLO BACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DONATARIA", Y DE FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante contrato privado de fecha 30 de octubre de 2006, Fundación Televisa, A.C. y la Asociación de Bancos de México, A.C. en su carácter de fideicomitentes constituyeron con Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, como fiduciario, un fideicomiso en el que aportaron los recursos recaudados por el programa "Bécalos", programa cuyo fin principal es mejorar la calidad de la educación así como dar acceso a la misma en México. Dicho contrato de fideicomiso se identifica en los registros del fiduciario con el número 2001089.

SEGUNDO.- Mediante oficio 325-SAT-09-IV-E-73161 de fecha 27 de abril de 2007, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emitió constancia de autorización al fideicomiso para destinar los donativos recibidos al otorgamiento de becas.

TERCERO.- Para otorgar donativos con cargo al patrimonio del citado fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en la citada cláusula sexta del mismo, es necesario que reciba instrucciones del comité técnico.

DECLARACIONES

I. Declara "EL DONANTE" por conducto de su representante, que:

I.1.- La finalidad principal del fideicomiso mencionado en el antecedente primero del presente convenio, consiste en que el fiduciario por instrucciones del Comité Técnico, entregue con cargo al patrimonio del fideicomiso, apoyos económicos a entidades autorizadas a recibir donativos deducibles y otorgue becas para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, o cuando se trate de instituciones del extranjero reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología mediante concurso abierto al público en general, cuya asignación se base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato, permitiendo el impulso de la educación en México mediante el programa "Bécalos".

I.2.- El fideicomiso cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número BEC061030Q4A.

I.3.- Con fecha 10 de abril de 2017 recibió instrucciones del Comité Técnico del fideicomiso para suscribir el presente convenio, las que se agregan al presente convenio como "**Anexo A**".

I.4.- Por su parte, el señor licenciado Pedro Salazar González, manifiesta que cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representado en los términos del presente convenio, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

II. Declara "**LA DONATARIA**" por conducto de su representante, que:

II.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal creado por Decreto del Ejecutivo del Estado de México el 25 de noviembre de 1998, con domicilio en Avenida Jorge Jiménez Cantú sin número, Colonia San Juan Atlamica, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

II.2.- Que de conformidad con el Artículo 5º del citado Decreto, tiene por atribuciones: VII. Establecer coordinadamente con los planteles y con el Comité de Vinculación, los mecanismos en instancias permanentes de articulación con los sectores público, privado y social; y VIII Promover y evaluar conjuntamente con el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), las políticas de vinculación e intercambio con los sectores público, privado y social, así como con organismos e instituciones internacionales.

II.3.- Que el Lic. Edgar Tello Baca, en su carácter de Director del "CONALEP Estado de México", se encuentra facultado para suscribir el presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 fracción XVIII del Decreto de Creación, acreditando dicha personalidad mediante el nombramiento otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, Doctor Eruviel Ávila Villegas, el 27 de abril de 2012.

II.4.- Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número de clave CEM-981126-970.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL DONANTE", por instrucciones del comité técnico del fideicomiso descrito en el antecedente primero del presente convenio, otorgará a "**LA DONATARIA**", los importes correspondientes a un porcentaje de las becas a favor de los alumnos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México, en las fechas y condiciones que dicho órgano le autorice, así como de conformidad a las condiciones y mecanismos del Programa de Becas de "**EL DONANTE**" mismos que se describen en el **Anexo "B"** el cual forma parte integral del presente convenio.



“LA DONATARIA” se obliga a entregarle a **“EL DONANTE”** en un término que no exceda de cinco días naturales, contados a partir de la fecha en que le entregue el donativo, el comprobante fiscal respectivo, que reúna los requisitos fiscales de deducibilidad aplicables conforme a la legislación vigente al momento de la recepción del donativo.

SEGUNDA.- “LA DONATARIA” se obliga a destinar la totalidad del importe a que alude la cláusula que antecede, única y exclusivamente para el otorgamiento de becas y apoyos económicos para la realización de estudios, conforme a las cantidades que se detallan en documento que se anexa al presente convenio como **Anexo “B”**, y a permitirle a **“EL DONANTE”** verificar en cualquier momento el destino de dichos recursos.

TERCERA.- “LA DONATARIA” se obliga a entregar a **“EL DONANTE”** con copia para Fundación Televisa, A.C., **un reporte trimestral sobre el destino de los recursos** y el desempeño de las personas que fueron beneficiadas con las becas, en formato electrónico e impreso a las direcciones que le indique **“EL DONANTE”** a **“LA DONATARIA”** para tales efectos, sin ninguna responsabilidad para **“EL DONANTE”**, mismo que deberá entregarse con acuerdo a los requisitos establecidos en el **Anexo “C”**.

Si en un término de cinco días **“LA DONATARIA”** no recibe observación a los reportes mencionados de parte de **“EL DONANTE”** o de Fundación Televisa, A.C. estos se entenderán tácitamente aprobados. En caso de existir alguna observación, **“LA DONATARIA”** contará con siete días para ratificar en su caso, modificar la información.

Si en un término de veinte días después de concluido el período trimestral **“LA DONATARIA”** no hiciera entrega del reporte al que alude la presente Cláusula, se le concederá un prórroga de veinte días más para la entrega de dicho reporte, con el apercibimiento de que en caso de no entregarlo **“LA DONATARIA”** será acreedora a una penalización que consistirá, en la no celebración de nuevos Convenios para futuras generaciones y la terminación inmediata del presente Convenio y todos los apoyos que de él derivan.

CUARTA.- En caso de que una o más de las disposiciones contenidas en este convenio, o la aplicación de las mismas en cualquier circunstancia sea declarada por cualquier autoridad competente como inválida, ilegal o no susceptible de ejecución en cualquier aspecto o por cualquier motivo, la validez, legalidad y la obligatoriedad de las disposiciones restantes de este convenio, no serán limitadas o afectadas de manera alguna. Adicionalmente, las partes bajo este convenio acuerdan en utilizar sus mejores esfuerzos para reemplazar dicha disposición que sea inválida, ilegal o no susceptible de ejecución, con una disposición y fines de validez, legalidad y susceptible de ejecución.

QUINTA.- Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes señalan como domicilios convencionales los siguientes, en la inteligencia de que las partes podrán cambiarlo mediante notificación oportuna por escrito a la otra parte. En caso de no dar aviso a la otra parte del cambio de domicilio, todas las notificaciones y comunicaciones que se realicen conforme a esta cláusula se tendrán por efectuadas.

“EL DONANTE”:

Av. Vasco de Quiroga 3900
Torre "B" 2do. Piso
Col. Lomas de Santa Fe
Delegación Cuajimalpa,



C.P. 05300, México, Ciudad de México
Atención: Gabriel Antonio Romero García
Tel: 52 578000 ext. 19942

Con copia para:

Fundación Televisa, A.C.
Av. Vasco de Quiroga Núm. 2000
Edificio C, Piso 4
Colonia Santa Fe
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01210, México, Ciudad de México
Atención: Rodrigo Feria Cano
Tel: 52 61 33 18
Correo electrónico: rferiac@televisa.com.mx

“LA DONATARIA”:

Avenida Jorge Jiménez Cantú S/N, Colonia San Juan Atlamica, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54729
Atención a: Lic. Benito Salazar Fragoso
Tel: 58 17 16 17, 58 17 16 18, 58 17 16 19
Correo electrónico:
benito.salazar_528@conalepmex.edu.mx

Todas las comunicaciones y notificaciones entre las partes relacionadas con el presente convenio, deberán efectuarse por escrito con acuse de recibo y entregadas a la otra parte por mensajero, facsímile, telegrama, correo certificado o cualquier otro medio que asegure su recibo por la otra parte, a la atención de las personas que se señalan, debiéndose remitir dichas notificaciones a los domicilios indicados en la presente cláusula.

SEXTA.- La celebración del presente convenio no crea ninguna relación jurídica de representación o asociación entre las partes, toda vez que ninguna de ellas actuará ni intentará actuar como representante de la otra, ni creará obligaciones para la otra ni comprometerla de ninguna manera.

SÉPTIMA.- El presente convenio podrá ser modificado únicamente mediante la celebración de un convenio modificatorio por escrito, firmado por los representantes autorizados por ambas partes.

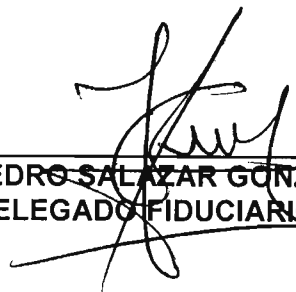
OCTAVA.- Ambas partes convienen en que el presente convenio contiene el acuerdo único y completo entre ellas con relación al objeto del mismo, dejando sin efecto cualquier otro acuerdo previo, verbal o escrito.

NOVENA.- El presente convenio se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes aplicables de la jurisdicción de México, Ciudad de México.

DÉCIMA.- Las partes del presente convenio acuerdan expresa e irrevocablemente en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes de México ubicados en la Ciudad de México respecto a cualquier demanda, acción o procedimiento que se derive o se relacione con el presente convenio y renuncian irrevocablemente a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros o por alguna otra causa.

Las partes otorgan el presente convenio por triplicado, en la Ciudad de México a los 24 días del mes de abril de 2017.

“POR EL DONANTE”
BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
GRUPO FINANCIERO SANTANDER
MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE
FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NO.
F/2001089 BÉCALOS,



LIC. PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ
DELEGADO FIDUCIARIO

POR “LA DONATARIA”
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA DEL ESTADO DE MEXICO



LIC. EDGAR TELLO BACA
DIRECTOR GENERAL

Ciudad de México. a 10 de abril de 2017.

Lic. Gabriel Romero García
Subdirector Fiduciario
Banco Santander (México), S.A.
Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Santander México.
Av. Vasco de Quiroga 3900
Corporativo Diamante, Torre "B" 2do. Piso
Lomas de Santa Fe


Estimado Licenciado Romero:

Hacemos referencia al contrato de fideicomiso constituido en Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, **Fideicomiso No. F/2001089 Bécalos.**

Por medio de la presente, nos permitimos solicitarle que se proceda a la firma del Convenio de Colaboración entre el Fideicomiso Bécalos, constituido por la Asociación de Bancos de México y la Fundación Televisa, representado en su carácter de fiduciario por **Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México y El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de México.**

Agradecemos de antemano la atención que se sirva brindar a la presente.

Atentamente,



Lic. Juan Carlos Jiménez Rojas
Comité Técnico Bécalos
Director General de la
Asociación de Bancos de México

Gabriela Rojas

Lic. Gabriela Rojas Jiménez
Comité Técnico Bécalos
Directora de Educación
Fundación Televisa



ANEXO B

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2017, EN LO SUCESIVO “**EL CONVENIO**” CELEBRADO EN ENTRE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/2001089 BÉCALOS, EN ADELANTE “**EL DONANTE**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, LICENCIADO PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. EDGAR TELLO BACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA DONATARIA**”, Y DE FORMA CONJUNTA COMO “**LAS PARTES**”. EL PRESENTE ANEXO ESTÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

A) Descripción del Programa Bécalos

B) Importes

C) Obligaciones de Las Partes

D) Penalizaciones

A) Descripción del Programa Bécalos: El Programa Bécalos consiste en 3 puntos fundamentales:

- i) Elevar la calidad de la educación, mediante oportunidades de capacitación y actualización a profesores y directores de educación, para fortalecer sus competencias y habilidades, logrando una transformación en las escuelas públicas.
- ii) Disminuir la deserción por cuestiones de carácter económico, mediante programas de apoyo a estudiantes de escasos recursos y de excelencia académica, para que sean becados en instituciones de educación media superior.
- iii) Apoyar a la infancia en situación de calle, destinando recursos para becas de estudio y manutención, así como apoyo a instituciones que atienden a esta población.

Objetivos específicos:

Tipo de Beca: Manutención/capacitación para el desarrollo de competencias

Número de becas: 175

Nivel Educativo: Medio-Superior

Nombre del Programa: Bécalos - CONALEP – Networking for the Future.

- Descripción del Programa: Otorgar becas a estudiantes inscritos en el curso de conmutación de redes informáticas CONALEP-CISCO para apoyar su incorporación al mercado laboral del sector de las tecnologías de la información.

Requisitos del beneficiario:

Para poder acceder a los beneficios del Programa Bécalos, los alumnos beneficiados deberán de contar con los siguientes requisitos:

- No tener más de 21 años cumplidos a la fecha de la celebración del presente Convenio.
- Ser mexicano(a).
- Estar debidamente inscritos en el CONALEP.
- Contar con un promedio general mínimo de 8.
- No haber sido sancionados conforme a lo establecido en el reglamento interno de “LA DONATARIA”.
- Si el alumno beneficiado se encuentra cursando una Licenciatura, ésta deberá de ser enfocada a cualquiera de las 4 áreas estratégicas planteadas en el Programa Bécalos (automotriz, aeronáutica, energía y/o tecnologías de la información).

“LA DONATARIA” podrá verificar en cualquier momento y hasta el término de la vigencia de este convenio, que los candidatos beneficiados por el programa continúen cumpliendo con los requisitos estipulados en el presente párrafo.

B) Importes: Los importes a los cuales se hacen referencia en “EL CONVENIO” contarán con la siguiente estructura:

Costo Total del Proyecto. \$1,575,000.00 (Un millón quinientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Financiamiento:

Bécalos: \$ 1'575,000.00 (Un millón quinientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) correspondiente al 100%.

Conalep Estado de México: Se llevará a cabo un Boteo en el Estado de México con el objetivo de obtener recursos de por lo menos \$250,000 pesos, mismos que serán destinados al programa Bécalos - CONALEP – Networking for the Future.

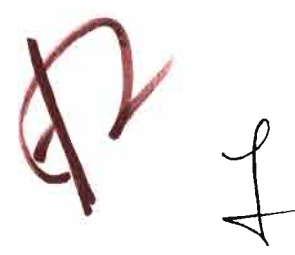
Bécalos complementará los recursos recaudados en el Boteo, para juntar la cantidad total de \$1,575,000.00

Las Becas otorgadas a los alumnos que cumplan con los requisitos previamente señalados, constituyen un apoyo monetario cuyo monto es variable de manera mensual, la Beca cubrirá 3 (tres) meses por el tiempo en que dure el programa bajo el siguiente esquema:

Esquema de Pagos:

	Aportación	Primer Mes	Segundo Mes	Tercer Mes
	Total	22%	33%	44%
“EL DONANTE”	\$1,575,000.00	\$350,000.00	\$525,000.00	\$700,000.00

Esquema de Becas:



175 Becarios	Monto Beca	Primer Mes	Segundo Mes	Tercer Mes
	Total		22%	33%
"EL DONANTE"	\$1,575,000.00	\$2000	\$3000	\$4000

Cuenta Bancaria:

Para el objeto del presente Convenio, "LA DONATARIA" deberá de contar con o aperturar una cuenta bancaria exclusivamente para la recepción y administración de aportaciones por parte de "EL DONANTE" y para la dispersión del pago de las Becas a los beneficiarios del Programa Bécalos, si "LA DONATARIA" lo requiriera, "EL DONANTE" podrá asistirle para la apertura de la cuenta mencionada sin contraprestación alguna para los efectos del presente Convenio.

Una vez que dicha cuenta haya sido abierta, "LA DONATARIA" tendrá 5 (cinco) días hábiles para informar a "EL DONANTE" los datos correspondientes a la misma, con el objeto de que éste pueda realizar las aportaciones correspondientes a "LA DONATARIA". En caso de contar con o aperturar la cuenta previamente mencionada y/o no proporcionar los datos de la cuenta bancaria en tiempo y forma, como consecuencia se reducirá en un porcentaje la aportación por parte de "EL DONANTE", dicho porcentaje se estipula en el apartado D) Penalizaciones, del presente Anexo.

C) Obligaciones: "LAS PARTES" acuerdan que las obligaciones y mecánica para el cumplimiento efectivo de "EL CONVENIO" será la siguiente:

1. "LA DONATARIA" deberá establecer las bases, tiempos, requisitos de los alumnos y términos en general para que los alumnos sean acreedores a becas del programa Bécalos. Dicha bases se realizaran de acuerdo a los lineamientos de comunicaciones de Bécalos, mismos que se detallan en al **Anexo D** del presente Convenio.
2. "LA DONATARIA" deberá de proporcionar a "EL DONANTE" las bases de datos que contienen todos y cada uno de los datos relacionados a los beneficiarios del Programa Bécalos, dichas bases de datos deberán de realizarse de conformidad con el formato que se anexa al presente Convenio como **Anexo D: Formato de Base de Datos**. Las Bases de Datos mencionadas en el presente Convenio y sus Anexos, se someten de manera exclusiva a la política de privacidad de "EL DONANTE", misma que puede ser consultada en la página web becalos.mx.
3. Una vez recibidas dichas bases de datos "EL DONANTE" las cargará en su sistema y procederá a elaborar la orden de pago de las becas respectivas, misma que enviará para su aprobación a la Asociación de Bancos de México según los lineamientos internos de "EL DONANTE". En cuanto se reciba la orden de pago por parte de la Asociación de Bancos de México y firmada por un representante de la misma, deberá ser firmada por parte de un representante de Fundación Televisa, A.C., contando con estos requisitos la orden de pago será enviada al Fiduciario de "EL DONANTE" para que éste realice el pago relativo a "LA DONATARIA". "EL

DONANTE” se compromete a que dicho pago sea realizado dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales al haber recibido las bases de datos completas y verificadas por parte de **“LA DONATARIA”**.

4. **“LA DONATARIA”** tiene la obligación de entregar las bases de datos a más tardar el 28 de abril de 2017, en caso de que dichas bases no sean entregadas en la fecha estipulada o las mismas se encuentren incompletas, con datos repetidos o no sigan el formato del **Anexo E: Formato de Base de Datos**, la pena correspondiente será aquella que se menciona en el inciso D), del presente Convenio.
5. Dentro de los 5 días hábiles siguientes en que **“LA DONATARIA”** haya recibido la aportación por **“EL DONANTE”**, ésta deberá de emitir el recibo correspondiente a dicha aportación a más tardar 5 (cinco) días hábiles después de que hayan tenido conocimiento del depósito de dicha aportación, mismo que **“EL DONANTE”** dará a conocer a **“LA DONATARIA”** vía correo electrónico.
6. Una vez realizada la aportación de **“EL DONANTE”** hacia **“LA DONATARIA”**, ésta deberá de realizar la dispersión del pago de Becas directamente a los beneficiarios. El pago de Becas deberá de ser realizado por medio de transferencia bancaria y contar con el comprobante respectivo y/o por cheque, asegurándose **“LA DONATARIA”** de contar con acuse de recibo por cada cheque entregado.
7. Una vez realizado el pago de las Becas **“LA DONATARIA”** deberá de generar y entregar un reporte que contenga la relación de los recibos que resulten de la entrega de los importes de las Becas otorgadas a los estudiantes, dicho reporte deberá de entregarse a más tardar 10 (diez) días hábiles posteriores al pago de las Becas.
8. Como requisito indispensable para el pago continuado de Becas por parte de **“EL DONANTE”**, los estudiantes que resulten beneficiados por las mismas, deberán de enviar a **“EL DONANTE”** vía Comunidad Virtual Bécalos (misma que será accedida mediante usuario y contraseña proporcionados por **“EL DONANTE”** al correo electrónico del estudiante una vez que se hayan recibido las bases de datos correspondientes por parte **“LA DONATARIA”**) el comprobante de recibo de Beca respectivo al primer pago de la misma, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, el estudiante podría no ser acreedor al pago de Becas por lo meses siguientes.

D) Penalizaciones: En caso de que **“LA DONATARIA”** incumpliere cualquiera de las disposiciones estipuladas en **“EL CONVENIO”** y en el presente Anexo, la misma se hará acreedora a las siguientes penalizaciones, mismas que en caso de porcentajes, éstos serán cubiertos y/o repuestos por **“LA DONATARIA”**:

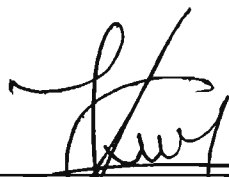
INCUMPLIMIENTO	PENALIZACIÓN
No entrega de datos de Cuenta Bancaria para recibir aportaciones y dispersión de Becas por parte de “LA DONATARIA” en tiempo y forma.	Reducción de las aportaciones de “EL DONANTE” para el año en curso en un 5%.
No entrega de Base de Datos en tiempo y forma.	Reducción de las aportaciones de “EL DONANTE” para el siguiente año en un 5%.
No entrega de los Recibos correspondientes al depósito	Reducción de las aportaciones de “EL DONANTE” para el siguiente año en un 5%.

correspondiente a la aportación de “LA DONATARIA” .	
No haber obtenido resultados óptimos en auditorías practicadas por “EL DONANTE” , de acuerdo a lo estipulado en el presente Convenio, sobretodo en el caso de detectarse omisiones a lo establecido en el mismo.	Reducción de las aportaciones de “EL DONANTE” para el siguiente año en un 10%.
No entrega de los Recibos correspondientes a las Becas de los beneficiados por el Programa.	No celebración de nuevos Convenios de Colaboración con “LA DONATARIA” para futuras generaciones.

Leído, entendido y enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Anexo, lo firman por duplicado, en la Ciudad de México a los 24 días del mes de abril de 2017.

**BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
 INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
 GRUPO FINANCIERO SANTANDER
 MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE
 FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NO.
 F/2001089 BÉCALOS,**

**COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
 TÉCNICA DEL ESTADO DE MEXICO**



**LIC. PEDRO SAÑAZAR GONZÁLEZ
 DELEGADO FIDUCIARIO**



**LIC. EDGAR TELLO BACA
 DIRECTOR GENERAL**

ANEXO C

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2017, EN LO SUCESIVO “**EL CONVENIO**” CELEBRADO EN ENTRE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/2001089 BÉCALOS, EN ADELANTE “**EL DONANTE**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DELEGADO FIDUCIARIO, LICENCIADO PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ Y POR LA OTRA PARTE, EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. EDGAR TELLO BACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA DONATARIA**”, Y DE FORMA CONJUNTA COMO “**LAS PARTES**”.

Comunicaciones:

Para lo relativo a todo Comunicado oficial que “**LA DONATARIA**” realice con respecto al Programa Bécalos y a “**EL DONANTE**”, éstas deberán de atender a las normas generales para el uso del nombre e imagen gráfica de “**EL DONANTE**” mismas que se encuentran en el Manual de Identidad que forma parte del presente Anexo.

Toda comunicación que “**LA DONATARIA**” realice o incluya en cualquier modo el nombre, imagen o Programas de “**EL DONANTE**” deberá de ser aprobada por el mismo, por lo que “**LA DONATARIA**” deberá de enviarla a “**EL DONANTE**” previa publicación, con cuando menos 7 días hábiles de anticipación para la aprobación por parte de “**EL DONANTE**”. Toda comunicación relativa a éste punto podrá realizarse vía correo electrónico, atendiendo a aquellos que fueron proporcionados en la Cláusula Quinta del presente Convenio.

En caso de no atender a lo estipulado con anterioridad, “**LA DONATARIA**” podría hacerse acreedora a una penalización que comprendería una reducción de las aportaciones de “**EL DONANTE**” para el siguiente año en un 15 % para el siguiente año. Si además de no haber atendido a lo establecido en el presente Anexo, las comunicaciones o comunicados realizados por “**LA DONATARIA**” perjudicaren de manera parcial o permanente la imagen y nombre de “**EL DONANTE**” la penalización a la cual “**LA DONATARIA**” será acreedora ascenderá a la no celebración de nuevos Convenios de Colaboración con “**LA DONATARIA**” para futuras generaciones.

(Insertar Manual de Identidad o parte del mismo que corresponda al uso de imagen de Bécalos)

“**LA DONATARIA**” acepta que únicamente podrá utilizar la marca, nombre, diseño y logotipo de “**EL DONANTE**” sin alterarla o modificarla, de manera no exclusiva, en forma intransferible y única y exclusivamente a efecto de colocar la misma en el material publicitario o evento que para el o los proyectos o servicios que se contraten y que sea necesario y previa aprobación que por escrito realice “**LA DONATARIA**”, así también reconoce y acepta que por la autorización que se otorga, no se entiende titularidad o cesión de derecho alguna sobre la marca o diseño propiedad de “**EL DONANTE**”.



El presente contrato no implica la adquisición por parte de “LA DONATARIA” de ningún derecho sobre la marca de “EL DONANTE” ni sobre cualquier otra marca de su propiedad, salvo el derecho de uso que se otorga por virtud del presente y tampoco constituye una licencia sobre el logotipo o sobre cualquier otro logotipo o marca propiedad de “EL DONANTE” por lo que “LA DONATARIA” se obliga a no usarlos en forma tal que pudiere constituir una invasión o engaño respecto a la propiedad de las mismas.

“LA DONATARIA” se obliga a sacar en paz y salvo a “EL DONANTE” e indemnizarlo, en caso de cualesquiera reclamaciones y/o daños que resulten del mal uso por dolo o mala fe de “LA DONATARIA” y/o sus empleados, respecto de la marca o logotipo de “EL DONANTE”.

“LA DONATARIA” se obliga a cumplir con las leyes aplicables en los Estados Unidos Mexicanos respecto al uso de marcas y en el caso de Fundación Televisa®, Bécalsos® con inclusión de un modo enunciativo más no limitativo de las palabras "Marca Registrada" o de sus abreviaturas "Marc. Reg." o "M.R.", o de la letra R encerrada en un círculo, en seguida de las marcas.

Leído, entendido y enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Anexo, lo firman por duplicado, en la Ciudad de México a los 24 días del mes de abril de 2017.

**BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
GRUPO FINANCIERO SANTANDER
MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE
FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NO.
F/2001089 BÉCALOS,**

**COLEGIO DE EDUCACIÓN
PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO
DE MEXICO**



**LIC. PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ
DELEGADO FIDUCIARIO**



**LIC. EDGAR TELLO BACA
DIRECTOR GENERAL**

ANEXO D

FORMATO DE BASE DE DATOS

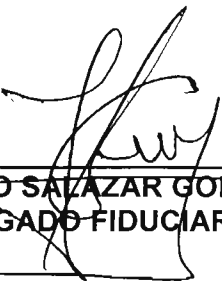
Los registros no deben dejar vacíos los campos obligatorios, de lo contrario el sistema no permitirá importarlos. En el siguiente cuadro se muestra la descripción de cada uno de los campos y el formato.

Nombre del campo	Obligatorio	Tipo de dato	Formato/ valores
CURP	Si	Alfanumérico (18)	
Matrícula	Si	Alfanumérico (25)	
Apellido paterno	Si	Carácter (50)	
Apellido materno	No	Carácter (50)	
Nombre(s)	Si	Carácter (60)	
Fecha de nacimiento (día)	Si	Carácter (2)	DD
Fecha de nacimiento (mes)	Si	Carácter (2)	MM
Fecha de nacimiento (año)	Si	Carácter (4)	YYYY
Sexo	Si	Carácter (1)	H= Hombre M=Mujer
Estado civil	Si	Carácter (1)	
Estado Beca	Si	Carácter (25)	Estado que está apoyando este beca
Estado	Si	Carácter (25)	
Delegación o municipio	Si	Carácter (50)	
Colonia	Si	Carácter (80)	
Población	No	Carácter (40)	
Dirección	Si	Carácter (80)	
Código postal	Si	Carácter (5)	
Teléfono 1	Si	Carácter (10)	10 dígitos sin separación ni símbolos
Teléfono 2	No	Carácter (10)	10 dígitos sin separación ni símbolos
Correo electrónico 1	Si	Carácter (50)	Formato de correo electrónico
Correo electrónico 2	No	Carácter (50)	Formato de correo electrónico
Versión Bécals	Si	Númérico (4)	Ejemplo: 2014
Institución	Si	Carácter (70)	
Escuela/ facultad/ programa	Si	Carácter (100)	
Carrera o estudios	Si	Carácter (100)	
Área de estudios	Si	Carácter (20)	Area1, Área 2, Área 3, Área 4
Nivel educativo	Si	Carácter (30)	
Tipo de beca	Si	Carácter (30)	
Grado o semestre (valor)	Si	Númérico (2)	1 a 12
Grado o semestre (descripción)	Si	Carácter (20)	Año
			Semestre
			Cuatrimestre
			Diplomado
Duración de estudios (valor)	Si	Númérico (2)	1 a 12
Duración de estudios (descripción)	Si	Carácter (20)	Año(s)
			Semestre(s)
			Cuatrimestre(s)
			Diplomado
Promedio	Si	Númérico (2,1)	Ejemplo: 9.5
Estatus	Si	Carácter (2)	NI=NUEVO INGRESO
			RE=RENOVACIÓN
			EG=EGRESADO
			BA=BAJA (el motivo de la baja debe ir en el campo comentario)
Comentario	NO	Carácter (500)	
Clave del centro de trabajo	Si	Carácter(10)	

Leído, entendido y enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Anexo, lo firman por duplicado, en la Ciudad de México a los 24 días del mes de abril de 2017.

**BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,
GRUPO FINANCIERO SANTANDER
MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE
FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO NO.
F/2001089 BÉCALOS,**

**COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL
TÉCNICA DEL ESTADO DE MEXICO**



**LIC. PEDRO SALAZAR GONZÁLEZ
DELEGADO FIDUCIARIO**



**LIC. EDGAR TELLO BAGA
DIRECTOR GENERAL**